

## LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES SEGUNDA FEMENINA ZONA SUR GRUPO 2

Ref. LGEC2023/10

### RCNV FEM – PADELBIT RESTAURANTE CUATRO CAMINOS (04/02/2023)

Vista la comunicación remitida en fecha 20/02/2023 por D<sup>a</sup>. Rita Conde Crespo, en interés del club visitante, en relación con la presentación extemporánea de una de las jugadoras de la pareja 2 del equipo local, pese a lo cual se celebró el partido igualmente con la tolerancia de la capitania visitante, según consta en el acta manuscrita aportada, se resuelve ARCHIVAR las actuaciones toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 4, 5 y 7 del artículo 19, el artículo 21.2 y el artículo 1.3 de la normativa de la competición, incluso en los casos de disputa del encuentro en dos tandas de juego, las jugadoras alineadas deben presentarse antes del inicio del primer partido para poder llevar a cabo el intercambio de alineaciones y la identificación de las jugadoras alineadas, así como porque el primer partido de la segunda tanda debe iniciarse tan pronto concluya, por cualquier motivo, el primer partido de la primera tanda, rigiendo, en todo caso, el plazo de cortesía de 10 minutos, establecido en el Reglamento de Juego de la Federación Internacional de Pádel, antes de suspenderse el partido por falta de presentación, a lo que se añade el hecho de que las reclamaciones que puedan alterar el resultado de los encuentros cuentan con un plazo de caducidad para su ejercicio que vence a las 20:00 horas del segundo día natural posterior al encuentro. En este caso la presentación extemporánea de una de las componentes de la pareja 2 local fue tolerada y consentida por la capitania visitante, según consta en el acta manuscrita, aportada junto con la comunicación, 16 días naturales después de celebrado el encuentro.

*Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.*

En A Coruña, a 21 de febrero de 2023



LA JUEZA DE COMPETICION

## LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES TERCERA MASCULINA ZONA SUR GRUPO 1

Ref. LGEC2023/09

### P21 FIUZA SPORT A – CP RÍAS BAIXAS TEAM CUQUEJO (18/02/2023)

Vista la queja presentada por D. Óscar Muñiz Naveiro, en interés del club visitante, en relación con la corrección de la identidad de uno de los jugadores alineados por el equipo local tras la conclusión de su partido, se resuelve ARCHIVAR las actuaciones sin lugar a imposición de sanción alguna toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 4, 5 y 7 del artículo 19, “Antes del encuentro”, de la Normativa de la Competición es responsabilidad de los capitanes, antes del inicio del encuentro, revisar los documentos de identificación de los jugadores alineados, el orden correcto de la alineación presentada por el rival y verificar la correcta disposición de las parejas en sus respectivos partidos, no pudiendo formularse ninguna reclamación posterior derivada de la falta de observancia de lo anterior.

Igualmente, toda vez que el artículo 19.4 de la citada normativa prohíbe cualquier sustitución de la alineación presentada, salvo error advertido o impugnación de la capitania rival, siempre antes del encuentro, que aquí no se produjo, deberá la capitania local modificar el acta del encuentro para incluir al mismo jugador de la alineación presentada, con independencia de que el mismo no fuese quien disputó el partido por error no advertido por las capitánias y únicamente imputable al incumplimiento por parte de las mismas del reglamentario deber de exhibición de los documentos acreditativos de la identidad.

*Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.*

En A Coruña, a 21 de febrero de 2023

LA JUEZA DE COMPETICION  
Inmaculada Porto Cagiao

## LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES CUARTA MASCULINA ZONA NORTE GRUPO 7

Ref. LGEC2023/10

### CENTRO DE PADEL SAN MATEO D – CASINO FERROLANO TENIS CLUB (18/02/2023)

Vista la comunicación remitida en fecha 17/02/2023 preavisando de la incomparecencia del equipo visitante al encuentro, se resuelve sancionar al club Casino Ferrolano Tenis Club con multa de 40 euros y a su equipo CASINO FERROLANO TENIS CLUB con pérdida del encuentro por 5/0 con resultado de 6/0 6/0 en cada partido y privación de UN PUNTO en la clasificación por incomparecencia en aplicación de los apartados 3 y 6 del artículo 16 de la normativa de la competición.

*Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.*

En A Coruña, a 21 de febrero de 2023

  
LA JUEZA DE COMPETICION